

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.

2022/6259 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica, para Autoconsumo con Excedentes, de 1.188 kW de potencia instalada, ubicado en el Polígono 6, Parcelas 162 y 258, Finca Paraje Los Cortijuelos, en el término municipal de Andújar (Jaén).*

Anuncio

Expedientes: PRETOR 2470.

Antecedentes de Hecho

Primero. De acuerdo con lo previsto en el punto 1 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Dolores, con N.I.F. G23045594, presenta resguardo acreditativo con fecha 19 de agosto de 2019, de haber depositado una garantía económica por importe de 160.000 €, en forma de Aval, modelo 803 nº 8032500545580, habiéndose emitido Certificado de su presentación ante el órgano competente el día 27 de agosto de 2019.

Segundo. Con fecha 23 de abril de 2020, Red Eléctrica de España S.A.U. (REE), como Operador del Sistema, emite un comunicado, acompañado de Informe sobre Aceptabilidad de acceso a generación renovable, en el que indica que "Desde la perspectiva de la red de transporte y de la operación del sistema, el acceso a la red de distribución de la generación de la Tabla 1 resulta técnicamente viable...", siendo la referencia de la Tabla 1 la instalación FV Ntra. Sra. de los Dolores Comunidad de Regantes, de 1,1 MW. de potencia, en el término municipal de Andújar (Jaén), nudo de conexión previsto Andújar 25 kV.

Tercero. Con fecha 16 de junio de 2020, Edistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal concede permiso de acceso y conexión a su red de distribución, para la instalación eléctrica de referencia, ubicándose el punto de conexión en la red interior del suministro con CUPS ES0031101457953001AD0F.

Cuarto. Con fecha 15 de diciembre de 2020, la sociedad Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de los Dolores, con N.I.F. G23045594 y domicilio social en Plaza de la Constitución nº 5, código postal 23760, término municipal de Arjona (Jaén), como promotor de la instalación, solicita Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica referenciada.

Quinto. Con fecha 7 de enero de 2021, el Ilustre Ayuntamiento de Andújar (Jaén) emite Informe de Compatibilidad Urbanística, para el Proyecto de construcción de la instalación eléctrica referenciada, en el cual concluye que "...la instalación pretendida es compatible con la normativa urbanística que le es de aplicación...".

Sexto. Con fecha 5 de noviembre de 2021, la sociedad Comunidad de Regantes ntra. Sra. de los Dolores, solicita Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica referenciada, presentando junto a dicha solicitud "Proyecto de Instalación solar fotovoltaica para Autoconsumo con vertido, para una potencia de 1188 kW, para la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Dolores".

Séptimo. La instalación de referencia, conforme al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), se encuentra sometida a Calificación Ambiental por estar incluida en el epígrafe 2.7 de dicho anexo, al tratarse de una instalación para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar con una superficie de ocupación inferior a 10 ha.

En virtud de lo anterior, el Ilustre Ayuntamiento de Andújar emite, con fecha de 17 de mayo de 2022, Resolución de Calificación Ambiental favorable para el Proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de potencia 1188 kW.

Octavo. Con fecha 18 de noviembre de 2022, el solicitante presenta Declaración Responsable en la que declara que dispone de las autorizaciones necesarias de los Organismos afectados, indicando que éstos son el Ayuntamiento de Andújar y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En relación a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el solicitante presenta Resolución con fecha de 12 de agosto de 2021, en la que se acuerda el otorgamiento a la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Los Dolores de la Concesión de aprovechamiento demanial de los terrenos donde se pretende llevar a cabo la instalación eléctrica de referencia. También presenta Informe Sectorial en materia de Urbanismo, con fecha de 22 de marzo de 2022, solicitado por el Ilustre Ayuntamiento de Andújar (Jaén), referente al Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica destinada a Autoconsumo en las parcelas 162 y 258 del polígono 6 del término municipal de Andújar (Jaén), en el cual propone Informe Favorable condicionado sobre el citado proyecto. Con motivo de dicho Informe Sectorial y para dar cumplimiento al condicionado incluido en el mismo, el solicitante presenta un Modificado al "Proyecto de Instalación solar fotovoltaica para Autoconsumo con vertido, para una potencia de 1188 kW, para la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Dolores", con fecha de 13 de octubre de 2022.

Fundamentos de Derecho

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con la distribución de competencias vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de esta Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia

eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen o su trazado discurra por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación Territorial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la Instalación Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación, cuyas características se describen a continuación:

Solicitante: Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Dolores, con N.I.F. G23045594.

Domicilio Social: Plaza de la Constitución nº 5, código postal 23760, término municipal de Arjona (Jaén).

Finalidad: "Proyecto de Instalación solar fotovoltaica para Autoconsumo con vertido, para una potencia de 1188 kW, para la Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Dolores", situada en el Polígono 6, Parcelas 162 y 258, Finca Paraje Los Cortijuelos, en el término municipal de Andújar (Jaén).

Expediente: PRETOR 2470.

Características principales de la instalación:

PLANTA SOLAR FOTVOLTAICA:

- 2610 Ud. Módulo fotovoltaico marca EXIOM modelo EX455M-144_166 ó similar, de 455 wp.
- 7 Ud. Inversor marca HUAWEI modelo SUN2000-H1 de 185 kW.
- Estructura fija construida en acero S350GD + ZM310 (Acero Magnelis), de la marca Metal Frame ó similar, con 108 mesas de configuración 2V12 y 1 mesa de configuración 2V9, sobreelevadas 2 metros con disposición vertical de módulos biposte, con orientación sur e

inclinación 30°.

- Potencia nominal en inversores: 1.295,00 kW.
- Potencia instalada (Art. 3 R.D. 413/2014): 1.187,55 kW.
- Líneas eléctricas de corriente alterna en baja tensión, en 800 V., entre inversores y el cuadro general de protección (CGP) y entre éste y el trazo de potencia, ejecutadas con cable unipolar de aluminio de 240mm², con aislamiento XLPE 0,6/1 kV. y cubierta de poliolefina.
- Centro de Seccionamiento y Protección Frontera de tipo interior, de superficie, en edificio prefabricado de hormigón con maniobra interior, empleando para su aparellaje celdas prefabricadas bajo envoltiente metálica, para una tensión de servicio de 25 kV. En su interior se alojarán los siguientes elementos:
 - 1 Ud Transformador trifásico de interior, de 1.250 kVA de potencia, con refrigeración en baño de aceite y relación de transformación 0,8V/25kV.
 - 1 Ud Transformador de potencia de 10 kVA, con relación de transformación 0,8kV/0,4kV, para dar suministro a los Servicios Auxiliares.
 - Conjunto compacto de celdas de M.T. para interior, tensión asignada de 36 kV, bajo envoltiente metálica, con aislamiento al aire y aparellaje en atmósfera de Hexafluoruro de azufre (SF₆), formado por:
 - _ 1 Ud. Celda de línea, dotada de interruptor-seccionador y seccionador de puesta a tierra en SF₆, 400 A, 16 kA (Salida línea de evacuación).
 - _ 1 Ud. Celda de protección, dotada con interruptor automático de corte en SF₆, intensidad nominal 400 A y poder de corte 16 kA (Protección Frontera).
 - _ 1 Ud. Celda de medida de tensión en barras, con fusibles A.P.R. de 6 A.
- Ubicación: La futura instalación fotovoltaica se ubicará en el Polígono 6, parcelas 162 y 258, Finca Paraje Los Cortijuelos, en el término municipal de Andújar (Jaén), con coordenadas UTM en huso horario 30: X = 413224 ; Y = 4208066.

LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN:

- Tramo inicial subterráneo (Longitud de 17 m.): Tramo comprendido desde la salida del edificio prefabricado de hormigón al primer apoyo del tramo de línea aérea, donde se realiza la conversión subterráneo-aérea. Constituido por línea trifásica, en canalización subterránea bajo tubo, con un conductor por fase tipo RH5Z1 18/30 kV. de 1x150 mm² en Al.
- Tramo intermedio aéreo (Longitud de 178 m.): Tramo de línea aérea trifásica ejecutada con conductor de aluminio-acero tipo 47-AL 1/8-ST1A (LA-56).
- Tramo final subterráneo (Longitud de 70 m.): Comprendido desde el 2º apoyo del tramo de línea aérea, donde se realiza la conversión aéreo-subterránea, hasta red interior de estación elevadora (C.T. existente de la Comunidad de Regantes). Constituido por línea trifásica, en canalización subterránea bajo tubo, con un conductor por fase tipo RH5Z1 18/30 kV. de 1x150 mm² en Al.
- Origen: Coordenadas UTM – 30S: X= 413097, Y= 4207965.

- Final: Coordenadas UTM – 30S: X= 412800, Y= 4207928.

CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN CON LA RED INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO ELEVADORA:

- 1 Ud. Celda de protección con interruptor automático de corte en SF6, tensión asignada 36 kV., intensidad nominal 400 A. y poder de corte 16 kA. con bobina de apertura. Dotada de relé de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y defecto homopolar.

SEGUNDO. Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

TERCERO. En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la previsión del plazo de ejecución de la Instalación será de 12 meses. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo.

CUARTO. La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

QUINTO. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida ley.

Jaen, 29 de noviembre de 2022.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGU.